

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E.

D^a. Paula López Aguilar.

D^a. M^a Felisa Fernández Sanchez.

D. Manuel Sanchez Andréu.

D. José C. de Celis Porro.

D^a. Maria Coronada Cabello Cabanillas

D^a. Catalina Serrano González.

D. Antonio Godoy Godoy.

Concejales GRUPO POPULAR.

D. José Manuel Pérez Fraile

Concejal GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

Siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de julio de dos mil ocho, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

No asiste la concejala Sra. D^a.
Ángela Flores Sanromán.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 8 de abril de 2.008.-Por el Sr. Secretario se da lectura al acta de la sesión de fecha

28 de mayo que es aprobada por unanimidad.

Intervenciones: El Sr. Cabanillas indica que no se ha recogido en el acta la frase pronunciada por el Sr. Alcalde “Ha quedado tan bajo como Rodolfo Chiquilicautre” e igualmente se ha omitido en dicha acta las manifestaciones de este Concejal referentes al Sr. Alcalde.

Sr. Secretario.-En cuanto a la frase “Ha quedado tan bajo como Rodolfo Chiquilicautre”, no es cierto que el Sr. Alcalde le dijese eso, el Sr. Alcalde le dijo lo que consta en el acta,- en estos momentos se reproduce la grabación de la sesión de fecha 28 de mayo de 2.008, demostrándose que el Sr. Cabanillas no tiene razón, y que el acta se ajusta a lo dicho en dicha sesión.

El Sr. Cabanillas responde que la grabadora debe grabar mal.

Le responde el Sr. Alcalde, que si demuestra que la grabadora graba mal, dimite, pero si la grabadora graba bien, que dimita el Sr. Cabanillas.

Sr. Secretario.-En cuanto al segundo punto, tanto lo dicho por el Sr. Cabanillas, como las respuestas del Sr. Alcalde y Concejales a ese comentario, se realizaron después de haberse levantado la sesión, por lo tanto no pueden constar en acta.

2º.- Presupuesto General 2.008, del Ayuntamiento, Universidad Popular y Residencia de Anciano de Talarrubias.-A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capitulo Operaciones Corrientes	
1º Impuestos directos	819.500,00.-
2º Impuestos indirectos	317.000,00.-
3º Tasas y otros ingresos	688.250,43.-
4º Transferencias corrientes	898.368,91.-
5º Ingresos patrimoniales	114.500,00.-
Total oper. Corrientes	2.837.619,34.-
Capitulo Operaciones de Capital	
6º Enajenación de inversiones	00,00.-
7º Transferencias de capital	326.975,92.-
8º Activos financieros	12.521,08.-
9º Pasivos financieros	
Total oper. de capital	339.497,00.-
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>3.177.116,34.-</u>

GASTOS

Capitulo Operaciones Corrientes	
Remuneración del personal	1.139.600,00.-
Gastos en bienes ctes y serv	1.018.900,00.-
Gastos financieros	7.900,00.-
Transferencias corrientes	429.097,91.-
Total oper. Corrientes	2.595.497,91.-
Capitulo Operaciones de Capital	
Inversiones reales	568.618,43.-
Transferencias de capital	1.000,00.-
Activos financieros	
Pasivos financieros	12000,00.-
Total oper. de capital	581.618,43.-
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>3.177.116,34.-</u>

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.008-

A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de la Entidad Universidad Popular, formado por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo Operaciones Corrientes

1º Impuestos directos	0,00.-
2º Impuestos indirectos	0,00.-
3º Tasas y otros ingresos	21.543,06.-
4º Transferencias corrientes	84.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales	300,51.-

Total oper. corrientes **105.843,57.-**

Capítulo Operaciones de Capital

6º Enajenación de inversiones	0,00.-
7º Transferencias de capital	94.581,75.-
8º Activos financieros	0,00.-
9º Pasivos financieros	0,00.-

Total oper. de capital **94.581,75.-**

TOTAL INGRESOS **200.425,32.-**

GASTOS

Capítulo Operaciones Corrientes

Remuneración del personal	142.610,22.-
Gastos en bienes ctes y ser	56.515,10.-
Gastos financieros	1.100,00.-
Transferencias corrientes	0,00.-

Total oper. corrientes **200.225,32.-**

Capítulo Operaciones de Capital

Inversiones reales	200,00.-
Transferencias de capital	0,00.-
Activos financieros	0,00.-
Pasivos financieros	0,00.-

Total oper. de capital **8.370,00.-**

TOTAL GASTOS **200.425,32.-**

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por mayoría absoluta, con ocho votos a favor, una abstención, (concejal grupo popular) y un voto en contra (concejal grupo Ipex).

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

-Denominación del puesto	Número	Grupo	Nivel
1 HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1 Secretaría-Intervención	1	A/B	26
2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.3 Subescala auxiliar			
Auxiliares	2	C2	14
3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
3.1 Subescala Auxiliar			
Auxiliar de Intervención	1	C2	14
3.2 Subescala Servicios Especiales			
3.2 A Policías Locales			
3.2.4 Policía Local	6	C1	19
3.2.5 Alguacil	1 vacante	E	--
3.2.6 Enterrador basurero	1 vacante	E	--

PERSONAL LABORAL

- Denominación del puesto	
Auxiliar Administrativo	2
Encargado de Mercado y Matadero	1
Encargado obras y AEPSA	1
Guarda Rural	2
Mantenimiento (Electricista)	1

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

-Denominación del puesto

Encargado Servicio Matadero	1
Servicio Limpieza Edificios	7
Contratados por el Decreto 238/05	21
Educadoras	3
Guardas Rurales	2
Peones con cargo al F.R.C.M.	3
Celadores Centro de Salud	2
Oficina Información Turística	1

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL

1 plaza de Directora de la Universidad.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

2 plazas de Auxiliar Administrativo.

5 plazas de Monitores.

3 plazas de Monitores Curso.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

1 plaza de Cocinero.

1 plaza de Ayudante de Cocina.

3 plazas de Ordenanzas.

5 plazas de Limpiadoras.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

Intervenciones.- El concejal Sr. Andréu da cuenta de la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, en la que se estudiaron e informaron los Presupuestos para el ejercicio 2.008, tanto del Ayuntamiento, como de sus Organismos Autónomos.

Así mismo dio cuenta que por el Sr. Secretario se había hecho entrega a cada uno de los miembros de la Comisión de la documentación preceptiva.

Por parte del grupo socialista se informaron favorablemente los presupuestos para el año 2.008 y votó en contra el Sr. Cabanillas, no asistió ningún miembro del grupo popular.

Estos presupuestos consideramos que son un instrumento para el desarrollo económico y social del municipio, que tiene un control de la carga financiera para no superar el máximo autorizado, que prioriza la obtención de recursos para la creación de infraestructuras que son esenciales para el desarrollo económico de nuestro municipio y que establece políticas de actuación dirigidas a mejorar la calidad de vida de los vecinos, así como el nivel de prestación de los servicios en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde pregunta al concejal del grupo popular si va a intervenir, respondiendo el Sr. Pérez Fraile que no.

Sr. Cabanillas.- Los presupuesto por tener Vd. mayoría se van aprobar, aún estando mal confeccionados, en primer lugar decirle que falta documentación, y por lo tanto no se ha cumplido con lo estipulado en el Art. 68.1 y 4 de la Ley de Haciendas Locales, le pregunto Sr. Portavoz, ¿Dónde esta la memoria explicativa del presente presupuesto?, ¿Dónde esta el estado de liquidación del presupuesto anterior, es decir el del 2.007 y el avance del corriente referido al menos a seis meses?, tampoco aparece motivo suficiente para no haber presentado estos presupuestos.

¿Qué inversiones va a realizar durante los cuatro años?, brilla por su ausencia.

El presupuesto de la Universidad Popular, no esta cuadrado.

Los mismos documentos referidos serán necesarios aportar para cada uno de los organismos, tampoco los aporta Vd. porque con su mayoría le da igual, pero eso si, pone muy bien los artículos y las leyes, quedando todo el contenido fuera de contexto y omitiendo el significado, mire Vd. Sr. Alcalde, estos presupuestos están tan sumamente tan mal confeccionados, que no admiten rectificaciones o enmiendas, y si su devolución para que los mismos puedan ser de nuevos rehechos, basándose en el Art. que Vd. referencia y mas en su punto nº 4.

No podemos entrar en detalles, porque los mismos no están confeccionados, por lo que son recusados a la totalidad.

El Sr. Cabanillas, continúa manifestando que en la forma en la que los ha presentado Vd. y sus Ase Y Sores, un niño de escuela tardaría diez minutos en hacerlo mejor que Vd. y su equipo de gobierno, por lo que busque nuevos Ase y Sores, técnicos, porque lo que le han asesorado carecen de todos los principios de cómo funcionan nuestro ordenamiento jurídico que lo regula.

Continúa el Sr. Cabanillas haciendo mención al Art. 90 de la Ley de Bases relativo a la plantilla de personal, a los ingresos por el Impuesto de Solares, de los años 2.006 y 2007, donde se indica cual puede ser la recaudación para el ejercicio 2.008, unos 7.500 €, mientras que en los ejercicios anteriores se ha recaudado, en el ejercicio 2.006, 19,19 euros, y cero euros en el 2.007, consideramos que al ser un impuesto fijo se debería conocer cuales van a ser los ingresos, pero Vds. y sus Ase Sores, les da igual, a ellos no les hace falta que vayan a tocar esa música celestial a otro sitio, lo hacen en su despacho sin saber lo que tocan, y que por no conocer el idioma de estos presupuestos pueden quedar más bajos que en cualquiera concurso de Ase y Sores que ese Chiquilicutre.

Igualmente, continúa el Sr. Cabanillas, en el año 2.006, en su recaudación liquida, se dice: Ferroviario su aportación ha sido cero, ¿entonces donde van a parar los ingresos tan suculentos que hacemos todos los contribuyentes, toda vez que tenemos los impuestos más altos de España, si hablamos en este caso del agua potable? ¿donde está la partida de ingresos y gastos del albergue municipal?, igualmente no podemos entender que solo se hayan podido recaudar el pasado año tasas por importe de 1.165 euros por licencias de urbanísticas, eso no se lo cree nadie.

¿Cómo es posible que tenga aprobado un gasto para las fiestas patronales por valor de 100.000 euros y no aparezcan los ingresos por el impuesto especial que hace la misma?, cuando esa partida no debía existir, toda vez que al parecer las fiestas corren a cargo de la Comisión de Festejos, de ahí que existiendo suficiente superávit en nuestro Ayuntamiento, sea Vd. como Presidente, tanto Municipal como Autoridad que organice las mismas con la gratuidad a sus contribuyentes y forasteros.

Sr. Alcalde, atienda Vd. Sr. Secretario, a tenor del Art. 133 de la Ley de Haciendas Locales, los créditos para gastos se destinaran exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la Entidad Local o por su modificación debidamente aprobado, estos créditos tienen carácter limitativo y vinculante.

Así mismo, sorprendiendo cuando existe solamente una partida de 2.000 euros para el arreglo de caminos, y luego habla Vd. de hacer buenos presupuestos, y solo refleja 2.000 euros para el arreglo de caminos.

A continuación toma la palabra el Sr. Secretario de orden de la Presidencia.

Le he dicho en mi despacho varias veces que no me gusta que se me hagan alusiones en los Plenos, por no tener que quitarles la razón a un concejal en público, ¿es verdad Sr. Cabanillas? Es verdad –responde el Sr. Cabanillas.

Sr. Cabanillas, todo lo que Vd. ha dicho, es falso. Vd. tiene toda la documentación que indican los Art. 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que pasa, es que Vd. no sabe lo que solicita, en primer lugar menciona un Art. y una Ley que están derogados desde el año 2.004, y en segundo lugar Vd. no sabe interpretar la Ley, puesto que pide una documentación que ya le ha sido entregada pero que no sabe interpretar, puesto que se trata de los presupuesto correspondiente al año 2.008, no puede tener la liquidación de año 2.007, ya que los presupuesto se empiezan a confeccionan en el ejercicio 2.007, como indica la ley, salvo prorroga de los mismo, la documentación a entregar correspondería al año 2.006 y un avance del año 2.007, que es la que Vd. ha recibido.

En cuanto al retraso en la confección de los presupuesto, es motivada por la demora de los Organismos Nacionales y de la Comunidad Autónoma en comunicar cuales van a ser los ingresos que va recibir el Ayuntamiento y las inversiones que en el se van a realizar. Como Vd. sabe, los presupuestos a 31 de diciembre quedan automáticamente prorrogados.

En cuanto a las inversiones a realizar durante los próximos cuatro años, esta especificada en la documentación que se le ha entregado.

El descuadre que hay en el borrador del proyecto de Presupuesto de la Universidad es de 6 céntimos, no creo que sea muy difícil cuadrarlo.

Todos los organismos autónomos junto al Presupuesto, contienen la documentación exigida por la Ley.

En lo referente a las partidas sobre solares sin edificar, ferroviario, etc., estas corresponden a la recaudación líquida a 31 de diciembre, pendientes de la liquidación del Organismo Autónomo de Recaudación que se suele realizar durante el mes de febrero del año siguiente. Lo recaudado aparece en la liquidación del Presupuesto en obligaciones reconocidas y en derechos pendientes de cobro.

Igual sucede con la partida de Ferroviario, la liquidación se realiza en el primer trimestre del año siguiente por la empresa adjudicataria del Servicio.

La partida de Licencias Urbanísticas, el ingreso es el correcto, Vd. no distingue entre la Tasa por Licencias Urbanísticas y el Impuesto sobre construcciones.

La Tasa por licencias es de 12,02 euros, son casi 100 licencias de obras al año.

La partida que Vd. llama Fiestas Patronales y que tiene una consignación de 100.000 euros, no se denomina Fiestas Patronales, su denominación es Festejos Populares, y en ellas están incluidos todos los actos festivos, (Cabalgata de Reyes Magos, Carnavales, Feria de Mayo, Los Rincones, etc.) y la aportación del Ayuntamiento a las Fiestas de Agosto, por lo tanto los créditos para gastos si cumplen con la finalidad propuesta, aunque le vuelvo a repetir, que la ley por Vd. citada, fue modificada y derogados parte de sus artículos hace mas de cinco años.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a votación los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Universidad Popular y Pisos Tutelados para el ejercicio 2.008, con el resultado ya reflejado.

3º.-Aprobación del Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Talarrubias.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia, se da lectura al informe emitido por el Secretario-Interventor en relación con la legalidad aplicable a la creación del reglamento del registro electrónico del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, para indicar que este punto fue tratado en Comisión Informativa, y se informó favorablemente por el grupo socialista y el voto en contra del Concejal Sr. Cabanillas.

El Sr. de Celis se pregunta, como es posible que el Sr. Cabanillas vote en contra de que los ciudadanos se beneficien de un mejor acceso a la Administración, tanto local, regional o estatal, vía telemática.

Toma la palabra el Sr. Cabanillas, para manifestar que votamos en contra, porque para que una persona tenga acceso a este registro, debe de conocer perfectamente este reglamento, como así especifica en el apartado nº 2 del citado reglamento.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis, “es normal que el ámbito de aplicación de este Reglamento sea lo que en el se recoja, Vd. no puede ir a la Jefatura de Tráfico a solicitar un Permiso de Armas, Vd. en Trafico realizara las gestiones de Trafico y en la Intervención de Armas, las relacionadas con el permiso de Armas.

Los interesados en realizar gestiones ante el Ayuntamiento, realizaran todas aquellas que estén contempladas en este Reglamento, para lo cual se hace público y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por orden de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario para indicar:

Sr. Cabanillas, no se dirija a mí, diríjase a los políticos.

Sr. Cabanillas Vd. no sabe lo que lee, el apartado 2 del Art. 4 del Reglamento dice: Cuando el interesado presente ante el Registro del Ayuntamiento solicitudes, escritos, y comunicaciones no incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

Sr. Cabanillas, es que tiene que ser así, Vd. no puede presentar documentación en un Organismo que no tenga competencia para ello, salvo para que sea remitido a otro Organismo, pero eso se llama Ventanilla Única, que nada tiene que ver con el presente Reglamento.

El Art. 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, establece la obligación para todas las Administraciones Públicas de que exista un registro electrónico, obligación que este Ayuntamiento pretende cumplir con la creación del registro electrónico y la aprobación de este reglamento.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Talarrubias, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, grupo socialista y popular. Votos en contra: uno, grupos IpeX.

Por mayoría absoluta, se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico de Talarrubias.

4º.-Aprobación si procede, reversión y aceptación de parte de los terrenos cedidos a FEISA, para la creación de la II Fase del Polígono Industrial: Urbana “Parcela nº 1 de 2.530 m² y Parcela nº 2 de 1.699 m² y 11.105 m² destinados a viales, zonas verdes y zonas de equipamientos y otros.- Por el Sr. Alcalde informa a los presentes que por la Sociedad Pública Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U, se ha presentado escrito por el que se solicita que por el Pleno se adopte acuerdo de aceptación de la cesión de los terrenos no ocupados en la parcelación que en su día se realizó en el Polígono Industrial de Talarrubias Fase II, con una superficie de: Dos parcelas urbanas de 2.530 m² y 1.699 m² y 11.105 m² de viales, zonas verdes y equipamiento.

Los grupos socialista y popular aceptan la reversión de dichas parcelas y los metros de viales, zonas verdes y equipamientos.

El grupo IpeX, no aprueba la reversión, porque no tiene la documentación pertinente y los mismos pueden venir hipotecados y con cargas y gravámenes.

Debatida la propuesta por mayoría absoluta (nueve votos a favor, grupo socialista y popular y un voto en contra, grupo IpeX) el Pleno de corporación acuerda:

Primero.- Aceptar la cesión de referencia, haciendo especial constancia de conformidad con el Art. 18.5 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo de la adscripción de los bienes de referencia a uso de dominio público, es decir demanial, para aquellos viales, zonas verdes etc, que se ceden y al patrimonio Público del Suelo de este Municipio las dos parcelas sobrantes de la parcelación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en nombre de este Ayuntamiento proceda a la firma de todos los documentos tanto públicos como privados, necesarios para el perfeccionamiento de la citada cesión.

5º.- Resoluciones de la Alcaldía.- Se da cuenta de la siguiente Resolución:

.-Cierre del Bar el Deseo, por carecer de los requisitos exigidos en el Reglamento de Actividades, Molestas, Nocivas y Peligrosas.

6º.-Manifestaciones de la Alcaldía.- Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que el Área de Salud de Don Benito Villanueva se está realizando una campaña para analizar cuales son las causas sobre las enfermedades cardiovasculares.

Otras.- Sobre el trazado de la carretera N-430, el Gobierno de la Nación se ha decidido por el trazado Sur. Se han hecho gestiones ante la Delegación del Gobierno en Extremadura y con el Presidente de la Junta de Extremadura, para convertir la N-502 en vía rápida y la N-430, con una serie de caminos para evitar los vehículos agrícolas.

Así mismo, convertir en vía rápida EX -103 de la Junta de Extremadura hasta la EX -103 radial y continuar por la EX -348 hacia su enlace a la circunvalación de La Coronada.

Otra.- Se ha firmado un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y las Diputaciones de Badajoz y Ciudad Real, para el traspaso y posterior acondicionamiento de carreteras. Por este convenio están afectadas las carreteras que van desde la EX -103 hasta el Pantano de García de Sola con un presupuesto de 4.200.000.- €y la variante de Talarrubias con un presupuesto de 600.000.-€

Otra.- Se da cuenta de la reunión mantenida con la empresa GISVESA, para vallar la parcela que no edificó la empresa URVIPEXSA, en la C/ Cantarranas y la construcción de 23 viviendas en la unidad de ejecución nº 12.

7º.- Propuestas y peticiones.- El Sr. Cabanillas pregunta cual es el nivel contable que tiene ahora mismo el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde.- Se le contestará en el próximo Pleno.

Sr. Cabanillas.- ¿A quién pertenece el nº 15 de la C/ La Paz, de nuestro municipio a tenor de la nota simple del Registro que presentamos?

Sr. Alcalde.- Ya se le ha contestado en varias ocasiones.

Sr. Cabanillas.- ¿Cuando se van a realizar los viales del nuevo polígono en lo concerniente a su entrada, ya que según Vd. manifestó en quince días estaba solucionado el tema?

Sr. Alcalde.- Efectivamente, no se ha solucionado el tema, porque como Vd. sabe, la empresa CONISA, que era la empresa adjudicataria, su filial Nicolás e Hijos en Toledo ha realizado suspensión de pagos, por lo tanto la Diputación ha resuelto el contrato, y lo ha adjudicado a la empresa Pavimentaciones Asfálticas de Mérida.

Sr. Cabanillas.- El Polígono no se vende por las noches, sino por el día, no hay necesidad de que las luces estén encendidas.

Sr. Alcalde.- Si las luces están encendidas, es porque existen una serie de delincuentes que se dedican a robar el cobre de los cables, le recuerdo que hace uno días robaron dos Km. de cable a menos de medio Km. de la localidad. Se ha decidido que el polígono esté iluminado a efectos de tratar de evitar que estos hechos se produzcan.

Sr. Cabanillas.- Diga cuanto recibe nuestro Ayuntamiento por cada m3 de agua que se consume en el municipio, así como la tasa de basura.

Sr. Alcalde.- En cuanto a lo que se recibe por el servicio de agua, se reciben 0.09 euros/m3 y el agua gratis de los edificios y servicios municipales. Respecto al servicio de basura, no se recibe nada.

Sr. Cabanillas.- En el Pleno de 28 de mayo, Vd. dijo que el concejal del Área de Deportes, era el Sr. Godoy, rogamos presente en el próximo Pleno los documentos que le acrediten tal delegación, en la misma medida solicitamos todas las comisiones delegadas que puedan existir al objeto de poder dirigirnos al concejal que corresponda.

Sr. Alcalde.- Da lectura al Decreto de fecha 27 de julio de 2.007, incluido en el expediente de constitución del Ayuntamiento, en donde se relacionan todos y cada uno de los concejales/as con sus respectivas comisiones, así como quien ostenta la presidencia de las mismas.

Sr. Cabanillas.- Solicito a fin de poder cotejar los presupuestos del presente año, la liquidación de los presupuestos de los dos años anteriores, por partidas.

Sr. Alcalde.- Toda esa documentación la tiene Vd. a su disposición. Se fijará fecha y hora para que Vd. pueda examinarla.

Sr. Cabanillas.- Que aportación hace el Ayuntamiento a la Mancomunidad Siberia I a fines sociales.

Sr. Sánchez Andréu.- La Aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad Siberia I para fines sociales es treinta y seis mil doscientos diez euros y treinta céntimos (36.210,30 €) anuales.

Sr. Cabanillas.- ¿Cantidad de los usuarios que pueden existir en nuestro Ayuntamiento?

Sr. Sánchez Andréu.- Con respecto a fines sociales, la cantidad de usuarios que existen en nuestro municipio, es la totalidad del mismo, ¿Por qué? Porque todos son susceptibles de las prestaciones sociales.

Sr. Cabanillas.- ¿Cuál es la aportación de otros organismos a los fines sociales?

Sr. Sánchez Andréu.- Las aportaciones se hacen en relación con el servicio correspondiente, tanto por la Consejería de Igualdad y Empleo, como por los distintos Ayuntamientos, y va en función del número de usuarios que atiende cada servicio.

Sr. Cabanillas.- ¿Quién es el Concejal de Urbanismo?

Sr. Alcalde.- El Presidente de la Comisión de Urbanismo es el Sr. de Celis.

Sr. Cabanillas.- ¿Diga si las ventanas de la vivienda del portavoz del grupo socialista cumple con la normativa urbanística de nuestro municipio?

Sr. Alcalde.- Será el Arquitecto Técnico Municipal el encargado de emitir el correspondiente informe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veintidós horas veinticinco minutos del día al principio indicado, levantándose el presente borrador de la misma, de todo lo cual como Secretario doy fe.